

RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 CPC DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO No. 07-2014-00505 DEMANDANTE JUAN MAURICIO BERRIO SALAMANCA contra FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL O YTROS

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), la jueza en asocio con su secretaria *ad-hoc*, se reunieron para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 101 del C.P.C.

Convocados a la presente audiencia, se hizo presente, el demandante JUAN MAURICIO BERRIO SALAMANCA y su apoderado judicial, por el extremo demandado. RAUL CRUZ, EPS SURAMERICANA S.A., FUNDACIÓN SALUD BOSQUE, FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA, ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS, quienes asistieron con sus apoderados judiciales y representantes legales pertinentes.

Acto seguido se procedió a agotar las etapas de que trata el artículo 101 del C. de P.C., en cuanto a la conciliación, se declaró fracasada por falta de ánimo conciliatorio de las partes.

A continuación, se dispuso ingresar el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda, esto es, proceder al tránsito de legislación conforme lo dispuesto en el artículo 625 del C. G. del P..

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por la titular del despacho.

La Jueza,

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80be16f45179367e103e3c74826639c4b06399812d163f76245b4bdfceb6bcb8**

Documento generado en 05/06/2023 07:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>